



AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE
"Reacondicionamiento de las escuelas de Mazandrero "

En Espinilla, a 17 de mayo de 2022

Se procede ante el Sr Alcalde del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso, D. Pedro Luis Gutiérrez González, asistido de mi, la Secretaria Interventora, D^a Mónica de la Riva Lanuza, a la firma del contrato para la ejecución de las obras de "Reacondicionamiento de las escuelas de Mazandrero", adjudicadas por resolución de Alcaldía nº 2022/78 de fecha 27-04-2022, y mediante procedimiento negociado, tras declararse desierto el procedimiento abierto simplificado, tal y como se justifica en el expediente

Interviene D. JOSE IGNACIO PUENTE CAYON, con NIF 72.120.012QD, en nombre propio, manifestando tener plena capacidad para la contratación de las obras de "Reacondicionamiento de las escuelas de Mazandrero" y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia

y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, EXPONEN

ANTECEDENTES

I.- EXPEDIENTE

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 09-03-2022 se aprueba el expediente para la contratación de las obras de "Reacondicionamiento de las escuelas de Mazandrero" y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el proyecto técnico y el proyecto técnico, y el gasto correspondiente.

El Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Presupuesto de ejecución material	34.675,61
Gastos generales (13%).	4.507,83
Beneficio industrial (6%)	2.080,54
Impuesto sobre el Valor añadido (21%)	8.665,44
Total	49.929,42

II.- FINANCIACION DE LA OBRA

La obra se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 459.619 con cargo al Presupuesto de Gastos de 2021:

IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 41.263,98 €
IVA 21%: 8.665,44 €
IMPORTE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO): **49.929,42 €**

El proyecto está subvencionado por el Gobierno de Cantabria, según resolución del Consejero de Obras Públicas de fecha 07-06-2021, al amparo del Decreto 91/2020 de 17 de diciembre por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2021-2023, por lo que el contenido de dicho Decreto también será de aplicación directa al contrato

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

PRIMERO.- Por procedimiento negociado, tras declararse desierto el procedimiento abierto simplificado, abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en la LCSP 2017, publicándose la convocatoria en



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d39281eba9464471bb1d83878c4dbc41001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





el perfil del contratante con fecha 10-03-2022 , según figura en la página web institucional <http://www.campoodesuso.org> y en la Plataforma de Contratación del Sector Público

SEGUNDO.- Propuesta de Adjudicación: Mediante acuerdo de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 01 de abril de 2022 se propone la adjudicación del contrato de "Reacondicionamiento de las escuelas de Mazandrero" en los términos siguientes:

Importe de adjudicación: **49.929,42 € IVA incluido**
Plazo de ejecución de 9 meses
Se realizarán todas las mejoras incluidas en el anexo

El adjudicatario ha aportado los documentos necesarios para la adjudicación del presente contrato, exigidos en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, asimismo ha procedido al depósito de la garantía definitiva mediante ingreso por importe de 2.063,19 €, en la entidad Liberbank, con fecha 26-04-2022

TERCERO.- Adjudicación: Mediante resolución de la Alcaldía nº 2022/78, de fecha 27 de abril de 2022, se ha procedido a la adjudicación del contrato en los términos anteriormente indicados, que ha sido notificada al licitador y hecha pública en el perfil de contratante de esta entidad, transcribiéndose a continuación:

Considerando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 30-11-2021 se procedió a aprobar el proyecto de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los pliegos reguladores y a la apertura el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 459.619, por importe de 49.929,42 euros, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar. Visto el acta de replanteo de la obra, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO que con fecha de 30 de noviembre de 2021 se inició procedimiento abierto para la contratación de las obras de reacondicionamiento de las escuelas de Mazandrero, publicándose el 01-02-2022 en el Perfil del Contratante del ayuntamiento y en la Plataforma de contratación de Estado, los Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas de la licitación, concediendo un plazo de 20 días naturales para la presentación de proposiciones con vencimiento el 21 de febrero de 2022. Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se presentó una oferta, que fue excluida por no figurar inscrita en el ROLECESP tal y como se acredita en el expediente, y la Mesa de Contratación propuso al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación, de acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP

VISTO que la citada licitación pública se ha declarado desierta por resolución de Alcaldía de fecha 01/03/2022, tal y como se acredita en el expediente

Y CONSIDERANDO lo que dispone el artículo 168 LCSP : "Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación ÚNICAMENTE en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: 1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea" se aprobó la iniciación de expediente de licitación, y los pliegos de cláusulas que regirán la misma, por procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose a la publicación , con fecha 10-03-2022 , en la Plataforma de Contratación del Estado, para la licitación del proyecto "Rehabilitación de las escuelas de Mazandrero" con un presupuesto de 49.929,42 €, y se invitó al procedimiento de licitación negociado sin publicidad a tres empresas del sector.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, tras presentarse una única oferta (JOSE IGNACIO PUENTE CAYON, con NIF 72.120.012Q), a través del procedimiento negociado convocado en la Plataforma de Contratación del Estado, tal y como queda acreditado en el expediente

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, la oferta presentada por JOSE IGNACIO PUENTE AYUNTAMIENTO HERMANDAD CAMPOO DE SUSO Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518



Jose Ignacio Puente Cayon

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	d39281eba9464471bb1d83878c4dbc41001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

camposuso@hotmail.com CAYON, con NIF 72.120.012Q, que ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 168 y sig de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO- Adjudicar a JOSE IGNACIO PUENTE CAYON, con NIF 72.120.012Q el contrato de ejecución de las obras de Reacondicionamiento de las escuelas de Mazandrero, exp. 2021/493, tramitado en primer lugar mediante procedimiento abierto simplificado, que se declaró desierto, y a continuación por procedimiento negociado por importe de 49.929,42 € (IVA incluido), y con un plazo de ejecución de 9 meses y asumiendo todas las mejoras contempladas en el anexo.

SEGUNDO. - Requerir a JOSE IGNACIO PUENTE CAYON, con NIF 72.120.012Q para que proceda a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación en la forma prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. - Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Comunicar la presente adjudicación a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria a los efectos de lo previsto en el art 10.1.a) del Decreto 91/2020 de 17 de diciembre y a efectos de la solicitud de asistencia técnica para la dirección facultativa efectuada por este ayuntamiento a dicha Consejería."

Y conviniendo a ambas partes, el presente contrato de ejecución de obra, lo formalizan en documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Don José Ignacio Puente Cayón, con D.N.I 72120012-Q, vecino de Nestares, provincia de Cantabria, con domicilio en la calle Los Hornos, nº7, CP39212, nº tlf 608284266 y dirección e-mail, puente_nestares@hotmail.com a los efectos de notificación, se compromete a efectuar la obra de "Reacondicionamiento de las escuelas de Mazandrero" conforme al Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, Proyecto técnico, Prescripciones Técnicas y oferta adjudicada que rige el contrato, y demás documentos contractuales, que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 41.263,98 €, a lo que se añadirá el IVA 21% (8.665,44 €) por lo que el precio total será de (IVA INCLUIDO): **49.929,42 €** no siendo admisible la revisión de precios.

TERCERA.- La ejecución de las obras se realizará en el plazo máximo de 9 meses y comenzará desde la fecha en que se dé la orden de iniciación de las mismas, una vez suscrita el acta de comprobación de replanteo. Asimismo, se establecerá un plazo de garantía de 1 año a contar desde la recepción de las obras.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del contrato se designará como responsable del contrato a la persona que nombre la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, que será también Director Facultativo.

CUARTA.- El contratista deberá acreditar el abono de los gastos exigidos por la cláusula 40ª del pliego que rige la contratación, y en especial:

- De conformidad con lo que dispone el art. 14 del Decreto 91/2020 de 17 de diciembre, asumir el coste de la elaboración e instalación de la cartelería de obra que deberá contener la denominación de la misma, el importe y títulos, según se especifica en el anexo IV del citado Decreto. Dicha cartelería deberá estar instalada en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el inicio de la obra, debiendo



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación d39281eba9464471bb1d83878c4dbc41001

Url de validación <https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

enviar a la Dirección General correspondiente, documentación gráfica de dicha cartelería en el plazo máximo de una semana desde su instalación

QUINTA.- El contratista deberá presentar, en el plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde la formalización del contrato, el correspondiente Plan de seguridad y salud en el según lo contemplado en la cláusula 22ª, así como un Plan de Gestión de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir, tal y como prevé el artículo 5 del citado R.D. 105/2008. Este plan deberá ser informado por el Director de obra y aprobado por el Ayuntamiento. Este plan tendrá carácter de documento contractual.

SEXTA.- En el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la formalización del contrato, se efectuará la COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO de las obras hecho previamente a la licitación, en presencia del contratista o de su representante, extendiéndose acta del resultado que será firmada por el contratista y el Director de Obra, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación

SEPTIMA.- El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y firman su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un sólo efecto, de lo que, como Secretario, DOY FE.



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación d39281eba9464471bb1d83878c4dbc41001

Url de validación <https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

